SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: MARIA EUGENIA MORALES QUICENO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	MEDELLIN	FECHA	23/12/2025	REGIONAL	ANTIOQUIA	30.299.430
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO DE SERVICIO DE SALUD			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7470428/2025					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Juan Gabriel Ramos Vargas	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Luis Guillermo Arboleda	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Carlos Mario Quintero	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Liliana Mª Peñas	Liliana Mª Peñas
CONTABILIDAD		Clara Inés Aguilar V.	
TESORERIA		Olga Isabel Sepúlveda C.	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Giovanny Contreras Alvarez	
BIBLIOTECA		Diana Carolina Londoño Marín	Diana C. Londoño M.
OTRO Víctimas		Marilyn Cardona S.	Marilyn S
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Giovanny Contreras Alvarez	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) MORALES QUICENO MARIA EUGENIA identificado(a) con CC. 30299430 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 11 de Diciembre de 2025 a las 09:14:43

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.